



RENOVACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
No. 55907



Conste por el presente documento la renovación del Contrato Administrativo de Servicios, que suscriben, de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131312955, con domicilio en Av. Garcilaso de la Vega N° 1472, en la ciudad de Lima, representado por el señor **VICTOR HUGO CORRALES CARBAJAL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09598642, en su calidad de Gerente de Gestión del Empleo (e), quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución de Superintendencia N° 142-2017/SUNAT, en concordancia con la Resolución de Intendencia N° 0004-2014-8A0000/SUNAT, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**, de la otra parte, el(la) señor(ita) **TORRES SUMARI PATRICIA GRICELDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41169297, con domicilio en **JR. JORGE CHAVEZ 1274 - LIMA/ LIMA / BREÑA**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: RENOVAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan renovar la vigencia del Contrato desde el **01/08/2019** hasta el **30/09/2019**, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

**Cláusula Segunda: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO**

Las partes que suscriben ratifican que todos los extremos y demás términos y condiciones del contrato a que se hace referencia la cláusula primera continúan vigentes por el plazo de la prórroga acordada, que incluye el cumplimiento de las obligaciones que deriven de dicho contrato, el Reglamento Interno de Trabajo, así como de las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD**, siendo aplicable el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, así como la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la Sede de **LIMA**, el **23/07/2019**.



EL TRABAJADOR  
REG. N° RT48



VICTOR HUGO CORRALES CARBAJAL  
Gerente de Gestión del Empleo (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
LA ENTIDAD